



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

GRABADO Y ELABORADO EN EL AÑO DE 1992



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 065 -2020-MDA/A

Amarilis, 10 de febrero del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;**

**VISTO:**

La Carta Nº 002-2020-MDA-DCA/IO de fecha 05 de febrero del 2020, el Informe Nº 062-2020-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 06 de febrero del 2020, y el Provéido S/N-GDUR, de fecha 10 de febrero de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo prescrito por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº30305 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º, concordante con el Artículo 43º de la Ley Nº27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula que son atribuciones del Alcalde la de: *"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a Leyes"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 099-2019-MDA/A, de fecha 09 de octubre del 2019, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"Reparación de Consultorio; Centro de Salud Amarilis, distrito de Amarilis – Huánuco - Huánuco"**, con CUI Nº 2459489;

Que, mediante la Carta Nº002-2020-MDA-DCA/O de fecha 05 de febrero del 2020, el Ing. David Caqui Acosta, Inspector de la Obra: "Reparación de Consultorio; Centro de Salud Amarilis, distrito de Amarilis – Huánuco - Huánuco", con CUI Nº 2459489, comunica a la Gerencia de Desarrollo y Rural se encuentra culminada al 100%.

Que, con Informe Nº 062-2020-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 06 de febrero del 2020, el Ing. David Caqui Acosta, Sub Gerente de Obras y Maquinarias, solicita la conformación del comité de recepción de la ejecución de la obra: "Reparación de Consultorio; Centro de Salud Amarilis, distrito de Amarilis – Huánuco - Huánuco", con CUI Nº 2459489, proponiendo como integrantes del Comité referido a los señores: Ing. Luisiño Inocente Rosas Herrera – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Yesica Leticia Espinoza Vilca – Sub Gerente de Estudios y Proyectos, y el Ing. David Caqui Acosta – Sub Gerente de Obras y Maquinarias; mediante Resolución de Alcaldía.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: **"Reparación de Consultorio; Centro de Salud Amarilis, distrito de Amarilis – Huánuco - Huánuco"**, con CUI Nº 2459489; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



TEL: 0800 100 100



Correo electrónico: [informacion@amarilis.gub.gov.pe](mailto:informacion@amarilis.gub.gov.pe)

Asesoría técnica: [asesoria@amarilis.gub.gov.pe](mailto:asesoria@amarilis.gub.gov.pe)



Mapa de la Municipalidad de Amarilis Nº 001 - 2019 - Huánuco - Amarilis

*Amarilis*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADA POR LEY N° 24619 DEL 01 DE JUNIO DE 1992



MIEMBROS	CARGO
Ing. Luisiño Inocente ROSAS HERRERA Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	PRESIDENTE
Arq. Yesica Leticia ESPINOZA VILCA Sub Gerente de Estudios y Proyectos	MIEMBRO
Ing. David CAQUI ACOSTA Inspector de Obra	ASESOR

**Artículo 2º. RECOMENDAR** a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: "Reparación de Consultorio; Centro de Salud Amarilis, distrito de Amarilis - Huánuco - Huánuco", con CUI N° 2459489, e: estricto cumplimiento de sus funciones encomendadas, debiendo cumplir bajo responsabilidad, con las formalidades establecidas por las normas legales y administrativas vigentes.

**Artículo 3º. NOTIFICAR** la presente Resolución, a los miembros que conforman el Comité de Recepción, **TRANSCRIBIR** el presente acto administrativo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras y Maquinarias, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

Mg. Antonio L. Palgar Lucas  
ALCALDE



062 518133



www.municipalidaddeamarilis.gob.pe  
Calle Alameda N° 100, P.O. Box Amarilis



Calle de la Municipalidad de Huánuco N° 20, Loc. La Estación - Huánuco

*Amarilis*